

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Octubre 24 de 2022. A despacho de la señora Juez con sustitución de poder y solicitud del alimentario. Sírvasse Proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº1606
Radicación: 2021-141

Palmira (V), Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

La apoderada de la parte demandante presenta escrito, sustituyendo el poder a ella conferido en la persona de la Dra. AMPARO CALZADA GOMEZ, conforme las facultades del poder que le fuera otorgado en el poder original.

De otra parte el joven mayor de edad beneficiario de la cuota alimentaria SANTIAGO TORRES MOREIRA, solicita que los títulos que se encuentren pendientes por cobrar y los que a futuro se sigan generando sean pagados a nombre de la Dra AMPARO CALZADA GOMEZ identificada con C.C. No 31.160.824.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que a la apoderada judicial de la parte actora no le fue prohibida la facultad de sustituir, de conformidad con el Art. 75 del C.G.P., se aceptará la sustitución y se reconocerá personería a la abogada sustituta.

En cuanto a la solicitud del beneficiario de la cuota alimentaria como quiera fue remitido desde su correo electrónico por ser procedente se ordena autorizar a la Dra AMPARO CALZADA GOMEZ identificada con C.C. No 31.160.824 para que cobre los títulos que se encuentren pendientes por cobrar y los que a futuro se sigan generando.

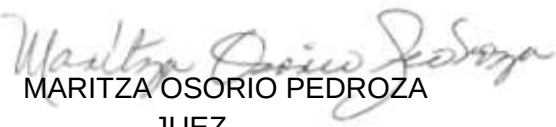
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería la Dra. AMPARO CALZADA GOMEZ identificada con C.C. No 31.160.824 y T.P. Nro. 127.109 del C.S.J., como apoderada Judicial de la parte actora, en sustitución de la Dra. MARIA ALEXANDRA CASTAÑO ORTEGA, para que la represente en los términos del poder inicialmente otorgado.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dra. AMPARO CALZADA GOMEZ identificada con C.C. No 31.160.824 para que cobre los títulos que se encuentren pendientes por cobrar y los que a futuro se sigan generando.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No 163** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Octubre 25 de 2022**

La Secretaria.-
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f140d98233016634bc2df748cc16ca16ad569c15ecd02401191e55e9801d0647**

Documento generado en 24/10/2022 03:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>